

ANULACIÓN/CANCELACIÓN/DESMATRICULACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE TASAS

De acuerdo con la Normativa de matriculación, los estudiantes de Grado y Máster que lo deseen podrán solicitar la anulación completa de la matrícula o la cancelación de asignaturas sueltas **hasta el 30 de septiembre de 2019**.

ANULACIÓN TOTAL

1. La anulación afectará a TODAS las asignaturas cuya matriculación se haya formalizado, sin necesidad de justificación alguna, en el periodo comprendido **entre la formalización de la matrícula y el 30 de septiembre**. Para ello debe acceder a e-secretaría para solicitar y enviar la petición de anulación, o bien, rellenar el impreso I-Instancia y enviarlo a matricula.arquitectura@upm.es (Grado y Máster Habilitante) o a secretaria.masteres.arquitectura@upm.es (Máster no habilitante). Como consecuencia de la anulación a instancia del alumno:

- Se devolverá el importe íntegro de las tasas o precios públicos abonados, excepto los correspondientes a Secretaría, la cuota del seguro escolar u otro seguro de los obligatorios suscrito.
- A efectos de aplicación de la Normativa de Permanencia, no se computará el curso cuya matrícula haya sido anulada.
- En la siguiente matriculación de las asignaturas cuya matrícula haya sido anulada, se considerará al estudiante como si no hubiera estado matriculado durante el curso correspondiente y por tanto sólo se le aplicará penalización económica derivada de matriculaciones anteriores, en su caso.
- Si se trata de estudiantes que hayan accedido a estudios de Grado impartidos por la UPM en virtud del proceso de preinscripción, de traslado, de estudiantes con estudios realizados en el extranjero, o de acceso a Máster, caso de estar interesados en seguir posteriormente dichos estudios, deberán solicitar plaza de nuevo.

2. **Fuera del plazo establecido**, pero dentro del curso académico correspondiente, un estudiante también podrá solicitar la anulación de la matrícula de todas las asignaturas que hubiese formalizado, sin que ello dé derecho a devolución de los precios públicos pagados o exención de pago en el caso de que estuviesen pendientes.

Únicamente en caso de enfermedad muy grave sobrevenida del estudiante, que impida la continuidad de los estudios, y debidamente acreditada, podrá solicitarse la devolución de los precios públicos abonados.

La solicitud, debidamente registrada y dirigida al Vicerrector de Alumnos y EU, sólo será tomada en consideración si se justifica de forma fehaciente una o varias causas que incidan notablemente en la situación del estudiante. La resolución se comunicará al interesado. En caso de que la resolución sea positiva, se harán constar en dicha resolución las consecuencias de la anulación.

CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS SUELTAS

Puede solicitar la cancelación de asignaturas desde e-secretaría, o bien, rellene el impreso I y envíelo a:

matricula.arquitectura@upm.es (grado y máster habilitante)
secretaria.masteres.arquitectura@upm.es (máster no habilitante)

1. En el periodo comprendido **entre la formalización de la matrícula y el 30 de septiembre**, los estudiantes podrán solicitar, la cancelación de matrícula de asignaturas sueltas sin necesidad de justificación alguna. El Centro, que recibirá las solicitudes a través de su registro, procederá a formalizar la cancelación, que tendrá los siguientes efectos:

a) Se devolverá el 100% de las tasas o precios públicos abonados de las asignaturas canceladas, cuando la solicitud de cancelación se realice **dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de matriculación**.

b) A partir del sexto día hábil desde la fecha de matriculación, se devolverá el 50% de las tasas o precios públicos abonados de las asignaturas canceladas dentro del plazo establecido, salvo en casos de cancelación por causa justificada, en los que se devolverá el 100% del importe de la matrícula. Quienes tengan pagos pendientes y opten por esta cancelación serán considerados morosos hasta que los abonen.

c) En la siguiente matriculación de las asignaturas cuya matrícula haya sido cancelada, se considerará como no matriculado durante el curso corriente y por tanto sólo será de aplicación, en su caso, la penalización económica de matrículas anteriores.

2. **Fuera del plazo establecido**, pero dentro del curso académico correspondiente, excepcionalmente por causa justificada de modo fehaciente, se podrá autorizar, a instancia del estudiante, la cancelación de la matrícula de asignaturas sueltas. La solicitud, debidamente registrada y dirigida al Vicerrector de Alumnos y EU, sólo será tomada en consideración si se justifica de forma fehaciente una o varias causas que incidan notablemente en la situación del estudiante. Dicha solicitud también podrá hacerse vía telemática en la plataforma habilitada al efecto en la página web de la UPM.

La resolución se comunicará al interesado, con copia al Centro, haciéndose constar las consecuencias de la cancelación.

La cancelación no conllevará la devolución de los precios públicos abonados, ni la exención de los mismos en el caso de que estuviesen pendientes de pago. Únicamente en caso de enfermedad muy grave sobrevenida del estudiante, que impida la continuidad de los estudios, y debidamente acreditada, podrá solicitarse la devolución de los precios públicos abonados.

En la siguiente matriculación de las asignaturas cuya matrícula haya sido cancelada, se considerará como no matriculado durante el curso corriente y por tanto sólo será de aplicación, en su caso, la penalización económica derivada de matriculaciones anteriores.

DESMATRICULACIÓN DE ASIGNATURAS

El estudiante podrá desmatricular hasta un máximo de 24 ECTS de asignaturas correspondientes al segundo semestre, con devolución del 100% del precio de dichas asignaturas, y siempre que no entre en conflicto con los artículos 5 y 9 de la Normativa de Matriculación. Plazo: **27 al 31 de enero de 2020**.

DEVOLUCIÓN DE TASAS

Si tiene derecho a devolución de lo pagado en concepto de matrícula, debe solicitar la cantidad mediante el impreso de devolución de precios públicos http://www2.upm.es/sfs/Rectorado/Vicerrectorado%20de%20Alumnos/Seccion%20Becas/DevolucionTasas/solicitud_devolucion_precios_publicos_20121203.pdf, adjuntando el original del recibo o recibos pagados y la justificación por la que tiene derecho a devolución. Plazo de solicitud: 4 años desde la fecha de pago.